

MINACIÓN DEL CONTRATO

Arrendataria, podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, sin pago de indemnización ni reclamo alguno por parte del Arrendador n la única condición de que exprese su voluntad mediante la respectiva notificación al arrendador, que será entregada con treinta días de anticipación.

ULTAS

ir incumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicará la multa de dos por mil del valor total del contrato.

Nota: para cualquier información comunicarse con la Eco. Mariene Mera M. al 2325380 ext. 249.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS PLANTA CENTRAL



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
AVISO DE SUBASTA

e conformidad con lo establecido en el artículo 111, 184, 185 y 195 del Código Tributario, se pone en conocimiento del público en general que la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GUAYAQUIL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR subastará los vehículos con las siguientes características:

FECHA	HORA	MARCA	AÑO	TIPO/CLASE	COLOR	MODELO	ESTADO	AVALUO	SEÑALAMIENTOS
25 Septiembre	09h00	Mercedes Benz	2008	Automóvil Sedan	Plomo	C300	BUENO	\$ 39.714,70	Primer señalamiento
25 Septiembre	11h00	BMW	2007	Automóvil Subclase Coupe	Blanco	328i	BUENO	\$ 36.716,09	Primer señalamiento

Subasta Pública se llevará a cabo en las Nuevas Bodegas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador - SENAE, ubicadas en la alie Cacique Tomalá y Av. Domingo Comín.

os vehículos a subastarse en el primer señalamiento, según la información detallada en el cuadro anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 y 197 del Código Tributario, solo se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo total de cada bien, a las cuales deberá acompañarse el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor de la oferta en efectivo.

los postulantess se les hace mención que el postor preferido pagará de contado el saldo de su oferta en el acto, de conformidad con lo establecido en el art. 198 primer inciso del Código Tributario, que expresa: "... si quien hizo la postura no satisface en el acto el aldo del precio que ofreció, se adjudicarán los bienes al postor que le siga. La diferencia que exista entre estas posturas, se pagará e la suma consignada con la oferta desistida, sin opción a reclamo..."

os vehículos serán entregados a los correspondientes adjudicatarios, previa entrega de una Declaración Juramentada efectuada nte Notario Público, en la que se haga constar no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones para intervenir en la subasta establecida en el art. 206 del Código Tributario

hibición e Información:

os vehículos se exhibirán al público en general los días comprendidos entre el Miércoles 11 de Septiembre hasta el Martes 24 de eptiembre del 2013, a partir de las 08:00 am hasta las 16:00 pm en el lugar designado para la realización de la Subasta Pública bicado en la mencionada dirección.- LO CERTIFICO.

Sr. Juan Segovia P.
Secretario Ad-Hoc de Coactiva
Dirección Distrital de Guayaquil
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Cubierta: Lote en construcción original y estructura metálica con pilones de acero en su interior.
- Mesones de coque No - Puertas No - Cerraduras: Metálica, madera - Cerraduras: Económicas.
- Ventanas: Hierro y vidrio con su respectivo - Revestimientos: No - Pisos: Exterior: Cerámico.
Interior: Caucho - Instalaciones: Eléctricas: Empotradas. Pinta: Económica.
Acabados: Económicos - El estado general y el nivel de acabados del bien, se detallan en el Actuario del despacho elabora el aviso de remate respectivo, que se publicará por tres veces en y credenciales que solicita el Banco, para otorgar dicho crédito en caso de ser requerido.
Anuncio que comunico a Usted, para los fines de Ley
24 SET. 2013
Superintendencia de Compañías
De acuerdo con lo establecido en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, por tratarse del primer señalamiento la base del remate será las dos terceras partes del avalúo pericial.- El Actuario del despacho elabora el aviso de remate respectivo, que se publicará por tres veces en
Sep: 12/25; Oct. 10



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARJOSI S.A.

Se comunica al público que la compañía CARJOSI S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 27 de mayo del 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-G-13- 0004007 el 11 de julio de 2013.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CAPITULO PRIMERO: (...) ARTICULO TERCERO.- El objeto de la compañía será: 1) Ventas al por menor de productos de consumo masivo a grandes tiendas y centros comerciales; 2) Ventas al por menor de productos de consumo masivo en micro mercados; 3) Ventas al por menor de productos de consumo masivo en tiendas de abarrotes (...)"

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

Guayaquil, 11 de julio de 2013

(128096)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE BROLOG CIA. LTDA.

Se comunica al público que BROLOG CIA. LTDA., reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004334 de 28 de agosto de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos once y doce del Estatuto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO ONCE.- PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía no requerirá ser socio de la misma y será nombrado por un período de cinco años,...."

"ARTÍCULO DOCE.- GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía no requerirá ser socio de la misma y será nombrado por un período de cinco años,...."

Quito, 28 de agosto de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128055)